

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 1 de 15

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO
--

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	13140-2025
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ART. 5 DECRETO 092 DE 2017 PROCESO COMPETITIVO
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL
1.5. NIT. o C.C.:	900295709-3
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	<p>Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención sociosanitaria transitoria de personas mayores de 60 años o más, en situación de abandono hospitalario o abandono social, y modalidades, en el Distrito Capital, en virtud del convenio marco (No. 8087945 de 2025) suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Salud, a través del cual se implementa el Sistema Sociosanitario en la ciudad de Bogotá.</p> <p>LOTE 2 50 cupos</p>
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	19/11/2025
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	<p>El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.293.469.355) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:</p> <p>LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.868.469.355) M/CTE correspondiente al 81,469% y el ASOCIADO aporta en Dinero la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$425.000.000) M/CTE correspondiente al 18,531%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.</p>
1.9. VALOR INICIAL EN SMMMLV:	1.611,15 SMMMLV
1.10. PLAZO INICIAL:	El Plazo de ejecución del convenio será de SIETE (07) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
1.11. FECHA DE INICIO:	22/12/2025
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	21/10/2026
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	NATALIA MARTÍNEZ PARDO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	Directora Poblacional
1.15. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL	



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-151540-c01012-72453966
2026-10-19T16:45:52-05:00 - Página 1 de 18

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 2 de 15

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101269748 No de Anexo: 0	Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución y Seis (6) meses más . La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	19/11/2025	22/12/2026	\$458,693,871.00	21/11/2025
20%	No de póliza: 33-44-101269748 No de Anexo: 0	Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución de este y Seis (06) meses más . La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	19/11/2025	22/12/2026	\$458,693,871.00	21/11/2025
5%	No de póliza: 33-44-101269748 No de Anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación, por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más .	19/11/2025	22/06/2029	\$114,673,467.75	21/11/2025
300 SMMLV	No de póliza: 33-40-101088294 No de Anexo: 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	El Asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento se encuentre conforme a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.3.2.9 y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, todos los sub amparos de la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberán amparar el valor total del contrato, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), en ningún caso, los sub amparos podrán contar con una suficiencia inferior al valor total convenio.	19/11/2025	22/06/2026	\$427,050,000.00	21/11/2025

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)													
2.1. Modificación No. 01: OTROSÍ MODIFICATORIO PERIODO DE EJECUCIÓN PLATAFORMA SECOP II. Suscripción 17/06/2026	MODIFICAR la SECCIÓN 1. Información General del Contrato Electrónico publicado en la plataforma transaccional SECOP II, en lo correspondiente a la fecha de terminación, con el fin de que esta refleje el plazo inicialmente pactado conforme a la cláusula séptima del convenio y el Acta de inicio, esto es, hasta el 21 de julio de 2026.												
2.2. Modificación No. 02 OTROSÍ MODIFICATORIO, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN Suscripción: 17/07/2026	3.4.1 RECONOCER a partir del 1 de enero de 2026 el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 22.725.802) los cuáles serán reconocidos con los recursos no ejecutados que serán objeto de reinversión y adición así: <table><tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">VALOR RECONOCIMIENTO</th><th>REINVERSIÓN</th><th>ADICIÓN</th></tr><tr><th colspan="2">SDIS</th></tr><tr><td>Vigilancia del 1 de enero al 21 de julio de 2026</td><td>\$ 22.725.802</td><td>\$ 12.013.196</td><td>\$ 10.712.605</td></tr></table>			ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	REINVERSIÓN	ADICIÓN	SDIS		Vigilancia del 1 de enero al 21 de julio de 2026	\$ 22.725.802	\$ 12.013.196	\$ 10.712.605
ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	REINVERSIÓN	ADICIÓN										
		SDIS											
Vigilancia del 1 de enero al 21 de julio de 2026	\$ 22.725.802	\$ 12.013.196	\$ 10.712.605										



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-GEC-026

Versión: 1

Fecha: Memo I2023036101 –
21/11/2023

Página: 3 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-151540-c01012-72453966
2026-10-19T16:45:52-05:00 - Página 3 de 18

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla “*Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales, modificaciones de acuerdo con las Leyes y decretos de orden nacional y/o Distrital, incrementos en el IPC, entre otros*”.

RECONOCER a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC por valor estimado de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 7.582.165)**, de acuerdo lo dispuesto mediante boletín técnico del 8 de enero de 2025 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Transporte, Espacio físico funcional, Servicios funerarios, Elementos de aseo institucional, Bienes consumibles, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Elementos de aseo personal, Alimentos, Absorbentes y otros elementos de cuidado y Vestuario

3.4.3. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el **21 de octubre del 2026**, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

“El Plazo de ejecución del convenio es de DIEZ (10) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.”

3.4.4. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos del convenio por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 431.633.220)** distribuidos así **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 316.117.644)**, por aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social y de **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 115.515.576)**, de aportes del Asociado, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del 31 de abril de 2026, los cuales corresponden a todos los rubros, así: **Talento Humano, Vigilancia, Transporte, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Servicios funerarios, Elementos de aseo institucional, Bienes**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-GEC-026

Versión: 1

Fecha: Memo I2023036101 –
21/11/2023

Página: 4 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-151540-c01012-72453966
2026-10-19T16:45:52-05:00 - Página 4 de 18

consumibles, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Elementos de aseo personal, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Alimentos y Vestuario . Los recursos de la SDIS provienen del CDP 12368 y CRP 15297 de 2025.

3.4.5. ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación 13140-2025 en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 793.840.478)**, de los cuales:

- La **SDIS** aporta en dinero la suma **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 640.444.242)**, que equivale 80,677 % de participación, recursos provenientes del proyecto 7937.
- El **ASOCIADO** aportará en especie la suma **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 153.396.236)**, que equivale al 19,323 % de participación.

3.4.6. MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **TRES MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.087.309.833)** discriminados de la siguiente manera:

- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.508.913.597)** , con un porcentaje de participación del 81,265 % y
- El ASOCIADO aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 578.396.236)** , con un porcentaje de participación del 18,735 %.

3.4.7. MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA del convenio, la cual quedará así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-GEC-026

Versión: 1

Fecha: Memo I2023036101 –
21/11/2023

Página: 5 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-151540-c01012-72453966
2026-10-19T16:45:52-05:00 - Página 5 de 18

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al Certificado de Disponibilidad presupuestal que se relaciona también en el SECOP II.

Vigencia	No. de CPD	Descripción del Rubro	Fondo	Valor CDP	Valor a Afectar
2025	12368	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	1-100-1012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	3.990.636.678	1.868.469.355
2026	19709	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	1-200-1012 RB-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	\$ 640.444.242	\$ 640.444.242

3.4.8. Se aclara que para la vigencia 2026 se considera necesario reconocer al rubro de talento humano aplicando el valor que se encuentra en la estructura de costos inicial y la oferta económica de la vigencia 2026, que tiene un incremento del 3.15% con respecto a los precios del 2025, cuyo reconocimiento se realiza desde el 1 de enero del 2026.

3.4.9 INCORPORAR. De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el **01 de enero al 21 de octubre del 2026**, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 2 - 50 CUPOS– FUDESOL

3.4.10. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del convenio de asociación No. 13140 de 2025 es hasta el 21/10/2026.

2.3. GARANTÍAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES

- Garantías contractuales Modificación No. 01

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 6 de 15



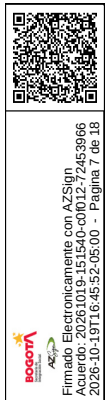
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-151540-c01012-72453966
2026-10-19T16:45:52-05:00 - Página 6 de 18



%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101269748 No de Anexo: 1	Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución y Seis (6) meses más . La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	19/11/2025	22/01/2027	\$458,693,871.00	25/06/2026
20%	No de póliza: 33-44-101269748 No de Anexo: 1	Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución de este y Seis (06) meses más . La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	19/11/2025	22/01/2027	\$458,693,871.00	25/06/2026
5%	No de póliza: 33-44-101269748 No de Anexo: 1	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación, por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más .	19/11/2025	22/07/2029	\$114,673,467.75	25/06/2026
300 SMMLV	No de póliza: 33-40-101088294 No de Anexo: 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	El Asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento se encuentre conforme a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.3.2.9 y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, todos los sub amparos de la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberán amparar el valor total del contrato, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), en ningún caso, los sub amparos podrán contar con una suficiencia inferior al valor total convenio.	19/11/2025	22/07/2026	\$427,050,000.00	25/06/2026

• **Garantías contractuales Modificación No. 02**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 7 de 15



%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101269748 No de Anexo: 3	Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución y Seis (6) meses más . La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	19/11/2025	27/05/2027	\$617,461,966.60	23/07/2026
20%	No de póliza: 33-44-101269748 No de Anexo: 3	Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución de este y Seis (06) meses más . La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	19/11/2025	27/05/2027	\$617,461,966.60	23/07/2026
5%	No de póliza: 33-44-101269748 No de Anexo: 3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación, por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más .	19/11/2025	26/11/2029	\$154,365,491.65	23/07/2026
300 SMMLV	No de póliza: 33-40-101088294 No de Anexo: 3	Responsabilidad Civil Extracontractual	El Asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento se encuentre conforme a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.3.2.9 y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, todos los sub amparos de la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberán amparar el valor total del contrato, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), en ningún caso, los sub amparos podrán contar con una suficiencia inferior al valor total convenio.	19/11/2025	26/11/2026	\$525,271,500.00	30/07/2026

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSÍ MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En el marco del Convenio de Asociación No. 13140 de 2025, se realizaron modificaciones orientadas a garantizar la continuidad de la atención sociosanitaria transitoria de personas mayores de 60 años en situación de abandono hospitalario o social. Inicialmente, el 17 de junio de 2026 se efectuó bajo la modificación 1 un ajuste relacionado con el período de ejecución en la plataforma SECOP II y, posteriormente, el 17 de julio de 2026 se suscribió la modificación 2 que contempló, entre otros aspectos, el ajuste de las tarifas del servicio de vigilancia conforme a la Circular No. 20251300000115CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el reconocimiento de la diferencia del IPC para la vigencia 2026, ajustes en el rubro de talento humano, la aclaración del período de ejecución, la reinversión y redistribución de recursos, así como la adición y prórroga del convenio. Estas medidas permitieron mantener la prestación ininterrumpida de los servicios y dar continuidad a la implementación del Sistema

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 8 de 15

Sociosanitario mientras culminaba el proceso de selección y empalme con el nuevo asociado para lo que resta de la vigencias 2026 y 2027.

Como resultado de la modificación 2, el plazo de ejecución del convenio se prorrogó hasta el 21 de octubre de 2026; por la suma de \$ 1.225.473.698 por conceptos de actualización de las tarifas de vigilancia, ajuste de IPC, ajuste del periodo de ejecución y prórroga de 3 meses. Esta suma fue financiada con recursos de reinversión y redistribución por la suma de \$431.633.220 y con recursos de adición por la suma de \$ 793.840.478. En consecuencia, el valor total del Convenio de Asociación No. 13140 de 2025 quedó establecido en \$3.087.309.833, con una participación de la SDIS de \$2.508.913.597 y del asociado de \$578.396.236; estructura de costos que se incorporó integralmente a los documentos del modificadorio en mención.

Es así como el 17 de julio de 2026 fue publicada la modificación No. 2 del Convenio de Asociación con los siguientes documentos:

Información general

Identificador Único de la Modificación

CO1.CTRMOD.23782934

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8584123

Estado

Publicado

Tipo

Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

☒

Estado de la fecha

17/07/2026 17:07:02 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación

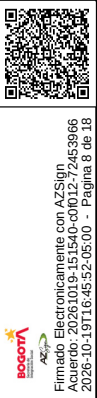
Previo aval del supervisor y del asociado, se publica la modificación No.2 de conformidad con los documentos adjuntos

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
DOCUMENTOS ASOCIADO.zip	DOCUMENTOS ASOCIADO.zip	(detalle)
DOCUMENTOS SDIS.zip	DOCUMENTOS SDIS.zip	(detalle)
Justificacion Modificacion Convenio 13140-2025 REV 17-06-2026 abk08072026.pdf	Justificacion Modificacion Convenio 13140-2025 REV 17-06-2026 abk08072026.pdf	(detalle)
MODIFICACIÓN No 2 13140 2025 SOCIOANITARIO.pdf	MODIFICACIÓN No 2 13140 2025 SOCIOANITARIO.pdf	(detalle)

En aplicación de lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDIS, y en el marco de las funciones de control y vigilancia que deben ejercerse sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos para garantizar una adecuada supervisión contractual, la Subdirección de Vejez, al efectuar la validación de los documentos que soportaron la modificación, evidenció que el archivo “Estructura de Costos” presenta un error en los ítems correspondientes a **Aseo, Acueducto y Gas**, específicamente en la distribución de los valores asociados a la columna “Valor a Adicionar – Aportes SDIS”; toda vez que quedaron con valores negativos.

El error se originó al registrar en el Modificadorio 2, en la columna **Valor a Adicionar – Aportes SDIS**, la diferencia entre el valor calculado para la modificación y el valor disponible para reinvertir, correspondiente a recursos no



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 9 de 15

ejecutados y certificados por el apoyo a la supervisión (*Valores Totales Modificación 2 _Aportes SDIS Dinero (–) Valor disponible a reinvertir2 _Aportes SDIS Dinero*).

Para los conceptos de **Aseo, Acueducto y Gas**, el valor disponible para reinvertir era superior al valor requerido para la modificación, situación que generó valores negativos de **\$739.246, \$524.284 y \$2.104.757**, respectivamente, en la columna de adición. Sin embargo, el tratamiento correcto consistía en **reinvertir en cada uno de estos conceptos únicamente hasta el monto requerido para cubrir el valor de la respectiva modificación** y trasladar los recursos disponibles excedentes mediante una **redistribución**, con destino al rubro que requería recursos adicionales. En consecuencia, los excedentes de Aseo, Acueducto y Gas, que ascienden en conjunto a **\$3.368.287**, debían registrarse como valores a redistribuir.

Con el fin de ajustar la estructura de costos del Modificadorio No. 2, de manera que refleje correctamente los valores correspondientes a la reinversión, redistribución y adición de recursos, se determina que, dentro del concepto general **Espacio físico funcional**, el ítem **Reconocimiento al Inmueble** se le asignen los recursos objeto de redistribución provenientes de los tres rubros de **Servicios Públicos**. Lo anterior, teniendo en cuenta que los saldos no utilizados disponibles de Reconocimiento al Inmueble resultan insuficientes para cubrir la necesidad presupuestal identificada en el modificadorio.

En consecuencia, en el documento inicialmente publicado la distribución de los recursos quedó registrada de la siguiente manera:

Tabla 1 Conceptos según modificación 2.

MODIFICATORIO 1	VALOR MODIF	VR DISPONIBLE A REINVERTIR	VR REINVERTIDO	VR REDISTRIBUIDO	ADICIÓN	2026 MODIF
Aseo	\$ 4.251.759,00	\$ 4.991.005,00	\$ 4.991.005,00	\$ -	-\$ 739.246,00	\$ 5.994.077,00
Acueducto	\$ 15.233.387,00	\$ 15.757.671,00	\$ 15.757.671,00	\$ -	-\$ 524.284,00	\$ 23.599.510,00
Gas	\$ 8.962.452,00	\$ 11.067.209,00	\$ 11.067.209,00	\$ -	-\$ 2.104.757,00	\$ 12.088.167,00
Reconocimiento al inmueble	\$ 92.246.148,00	\$ 20.434.035,00	\$ 20.434.035,00	\$ -	\$ 71.812.113,00	\$ 217.892.627,00

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

No obstante, la correcta presentación de los valores en las columnas “**Redistribución Aportes SDIS en Dinero**” y “**Adición**” corresponde a la siguiente:

Tabla 2. Ajuste en conceptos

ACLARATORIO 1	VALOR MODIF	VR DISPONIBLE A REINVERTIR	VR REINVERTIDO	VR REDISTRIBUIDO	ADICIÓN	2026 MODIF
Aseo	\$ 4.251.759,00	\$ 4.991.005,00	\$ 4.251.759,00	-\$ 739.246,00	\$ -	\$ 5.994.077,00
Acueducto	\$ 15.233.387,00	\$ 15.757.671,00	\$ 15.233.387,00	-\$ 524.284,00	\$ -	\$ 23.599.510,00
Gas	\$ 8.962.452,00	\$ 11.067.209,00	\$ 8.962.452,00	-\$ 2.104.757,00	\$ -	\$ 12.088.167,00
Reconocimiento al inmueble	\$ 92.246.148,00	\$ 20.434.035,00	\$ 20.434.035,00	\$ 3.368.287,00	\$ 68.443.826,00	\$ 217.892.627,00

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Es importante precisar que la situación descrita **no genera impacto económico ni modifica el valor total de los recursos comprometidos**, toda vez que corresponde exclusivamente a un ajuste en la distribución y presentación de los valores de los ítems mencionados, dentro de la estructura de costos. En efecto, los **\$3.368.287** identificados



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 10 de 15

como excedentes en los conceptos de Aseo, Acueducto y Gas se redistribuyen en su totalidad al concepto de Reconocimiento al inmueble, por lo que **el efecto neto de la redistribución es igual a cero**.

De igual manera, la corrección **no modifica el valor de la adición**, que se mantiene en **\$640.444.242**, ni altera el valor final de la modificación para la vigencia 2026. Por tanto, el ajuste no implica la incorporación de recursos adicionales, ni una disminución de estos ni una variación del valor total aprobado, sino únicamente la correcta imputación de los recursos entre los conceptos que integran la estructura de costos.

En ese sentido, la presente modificación tiene como finalidad **corregir la estructura de costos del Modificadorio 2 y reflejar adecuadamente la reinversión, redistribución y adición de los recursos en los rubros de Aseo, Acueducto, Gas y Reconocimiento al Inmueble**, manteniéndose inalterados los valores totales que sustentaron la modificación y adición contractual.

Así las cosas, la presente corrección **no modifica**:

- Los valores totales a adicionar.
- El valor total de la modificación.
- El valor total del convenio.

Todos estos conceptos permanecen exactamente como fueron publicados en la Modificación No. 2.

En consideración a lo anterior, y conforme la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS** del Convenio por la cual se INCORPORA la estructura de costos como parte integral de los documentos del expediente contractual del convenio suscrito y sus modificatorios, **se hace necesario modificar el documento “Estructura de Costos”**, ajustando los valores correspondientes a las columnas **“REINVERSIÓN APORTES SDIS EN DINERO”**, **“REDISTRIBUCIÓN APORTES SDIS EN DINERO”** y **“VALOR A ADICIONAR SDIS”** para los ítems **Aseo, Acueducto, Gas y Reconocimiento al inmueble**, de manera que se refleje correctamente la destinación de los recursos disponibles no ejecutados.

En consecuencia, el valor de **\$3.368.287**, correspondiente al excedente de los recursos disponibles para reinvertir en los ítems **Aseo, Acueducto y Gas**, deberá registrarse como valor redistribuido al ítem **“Reconocimiento al inmueble”**. Este ajuste permite eliminar los valores negativos registrados en los primeros ítems y, correlativamente, ajustar el valor de la adición correspondiente a **“Reconocimiento al inmueble”**, **sin generar efecto sobre el valor total de la modificación**, toda vez que se trata de una redistribución interna de los mismos recursos. Por tanto, **esta corrección no implica ajuste alguno en el valor total de la modificación y adición aprobada, ni en el valor final establecido para la vigencia 2026**, sino exclusivamente un ajuste en la correcta distribución y presentación de los recursos dentro de la estructura de costos del modificadorio 2.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

“En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-151540-c01012-72453966
2026-10-19T16:45:52-05:00 - Página 10 de 18

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 11 de 15

la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado¹.”

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista “una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes”² y que dicha modificación sea “en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica”. Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.”

Es así, entonces que entre las exigencias para la realización del otrosí al modificatorio No. 2 del convenio tenemos: i) una causa real y cierta; ii) no es posible a través de esta modificación alternar o cambiar la esencia o la razón del convenio.

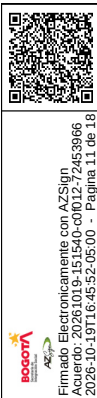
Conforme a lo expresado en cuanto a la posibilidad de modificación de los contratos, así como su naturaleza, tenemos que a fin de dar continuidad a la misionalidad del Estado, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, otorga a las entidades estatales facultades para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual; claro está, bajo la sujeción de los derechos y deberes que se generaran en el marco del contrato, entre ellos el exigir por parte del Estado, el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, y administrativas pactadas (artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993) en el marco del cronograma o plazo de ejecución y en el marco de una gestión pública eficiente, transparente, diligente y eficaz.

Sin embargo, ello no impide que en caso de circunstancias excepcionales y justificadas que no afecten el derecho a la contratación estatal en condiciones de igualdad y transparencia, y no solo bajo el fundamento de la voluntad de las partes, no pueda ser modificado un contrato (Sentencia SP-153-2017):

“(…) Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

¹ Consejo de Estado. Sección Tercera, Sentencia Concepto 20003 del 19 agosto de 2011. C. P. Enrique Gil Botero

² CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA, Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GOMEZ, 31 de agosto de 2006, Radicación número: 25000-23-26-000-1991-07664-01(14287).



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 12 de 15

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. (...)”.

Si bien es cierto que el EGCAP no consagra expresamente esta figura, es posible su aplicación en los actos del proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011. La primera disposición señala que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa son aplicables en las actuaciones contractuales, siempre que sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80. A su vez, el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, señala que los procedimientos allí establecidos aplican a las actuaciones de todas las autoridades y particulares que desempeñan funciones administrativas, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales, y agrega que, en lo no previsto en estos, se aplicarán los procedimientos establecidos en dicho código. Tal es el caso de la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos que no está regulada en el EGCAP, sino en el CPACA.

Así mismo, se deja constancia que el asociado presentó aceptación de la modificación, mediante comunicación remitida de fecha del 19 de octubre de 2026.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.4.1 MODIFICAR La **Estructura de costos** del modificadorio No 2, realizado al convenio de asociación No 13140 de 2025.

3.4.2 MODIFICAR el valor total de la reinversión y redistribución de la SDIS del modificadorio 2 correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 316.117.644)** distribuidos así:

Por parte de la **SDIS** se **REINVERTIRÁ** un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$275.982.355)** y se **REDISTRIBUIRÁN** un valor de **CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$40.135.289)**.

VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION						
ITEM	CANT	TOTAL REINVERSION Y REDISTRIBUCION	REINVERSION APORTES SDIS EN DINERO	REDISTRIBUCION APORTES SDIS EN DINERO	REINVERSION APORTES EN DINERO ASOCIADO	REDISTRIBUCION APORTES EN DINERO ASOCIADO
COSTOS FIJOS						
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo) (I)		\$ 51.037.558	\$ 51.037.558	\$ -		
Coordinador/a	1	\$ 4.511.583	\$ 4.511.583			
Profesional en Nutrición	1	\$ 5.665.089	\$ 5.665.089			
Profesional en Fisioterapia	1	\$ 2.451.633	\$ 2.451.633			
Profesional en Gerontología	1	\$ 1.202.326	\$ 1.202.326			
Profesional en Trabajo Social	1	\$ 2.262.877	\$ 2.262.877			
Auxiliar de enfermería	16	\$ 12.433.104	\$ 12.433.104			



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-151540-c01012-72453966
2026-10-19T16:45:52-05:00 - Página 12 de 18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-GEC-026

Versión: 1

Fecha: Memo I2023036101 –
21/11/2023

Página: 13 de 15

VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION						
ITEM	CANT	TOTAL REINVERSION Y REDISTRIBUCION	REINVERSION APORTES SDIS EN DINERO	REDISTRIBUCIO N APORTES SDIS EN DINERO	REINVERSION APORTES EN DINERO ASOCIADO	REDISTRIBUCION APORTES EN DINERO ASOCIADO
Tallerista en artes y oficios (Auxiliar en Terapia Ocupacional)	1	\$ 2.969.459	\$ 2.969.459			
Técnico Administrativo	1	\$ 1.926.330	\$ 1.926.330			
Técnico en Gestión ambiental	1	\$ 1.926.330	\$ 1.926.330			
Técnico en Gestión Documental y Archivo	1	\$ 2.085.384	\$ 2.085.384			
Servicios Generales	6	\$ 9.332.494	\$ 9.332.494			
Manipulador de alimentos	5	\$ 4.270.949	\$ 4.270.949			
Vigilancia	1	\$ 12.013.196	\$ 12.013.196	\$ -	\$ -	\$ -
Vigilancia del 1 al 24 de diciembre de 2025	0,80	\$ -				
Vigilancia del 25 al 31 de diciembre de 2025	0,20	\$ -				
Vigilancia del 1 de enero al 30 de junio de 2026	6	\$ 9.831.697	\$ 9.831.697			
Vigilancia del 01 al 14 de julio de 2026		\$ 2.181.499	\$ 2.181.499			
Vigilancia del 15 al 21 de julio de 2026		\$ -				
Vigilancia del 22 julio al 21 de octubre de 2026		\$ -				
Transporte	1	\$ 9.595.797	\$ 4.368.099		\$ 5.227.698	\$ -
Espacio Físico funcional		\$ 66.074.186	\$ 50.255.872	\$ 3.368.287	\$ 12.450.027	
Reconocimiento al inmueble	50	\$ 23.802.322	\$ 7.984.008	\$ 3.368.287	\$ 12.450.027	
Mantenimiento al inmueble	50	\$ 3.812.045	\$ 3.812.045			
Energía	50	\$ 9.089.246	\$ 9.089.246			
Telefonía, comunicaciones y conectividad	50	\$ 922.975	\$ 922.975			
Aseo	50	\$ 4.251.759	\$ 4.251.759	-\$ 739.246		
Acueducto	50	\$ 15.233.387	\$ 15.233.387	-\$ 524.284		
Gas	50	\$ 8.962.452	\$ 8.962.452	-\$ 2.104.757		
Servicios Funerarios	50	\$ 523.173	\$ 523.173			
Elementos de Aseo Institucional	50	\$ 2.809.305	\$ 1.280.988		\$ 1.528.317	
Bienes Consumibles	50	\$ 2.720.191	\$ 1.532.914		\$ 1.187.277	
Desgaste y uso de los bienes No Consumibles	50	\$ 942.606	\$ 942.606			
TOTAL COSTOS FIJOS		\$ 145.716.012	\$ 121.954.406	\$ 3.368.287	\$ 20.393.319	



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-151540-c01012-72453966
2026-10-19T16:45:52-05:00 - Página 13 de 18

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 14 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-151540-c01012-72453966
2026-10-19T16:45:52-05:00 - Página 14 de 18



VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION						
ITEM	CANT	TOTAL REINVERSION Y REDISTRIBUCION	REINVERSION APORTES SDIS EN DINERO	REDISTRIBUCION APORTES SDIS EN DINERO	REINVERSION APORTES EN DINERO ASOCIADO	REDISTRIBUCION APORTES EN DINERO ASOCIADO
COSTOS VARIABLES						
ITEM	CUPOS					
Elementos de Aseo Personal	50	\$ 15.388.648	\$ 10.561.604		\$ 4.827.044	
Alimentación	50	\$ 153.971.757	\$ 65.747.142	\$ 36.767.002	\$ 33.593.087	\$ 17.864.526
Absorbentes y otros elementos de cuidado	50	\$ 115.218.403	\$ 76.817.639		\$ 38.400.764	
TOTAL COSTOS VARIABLES		\$ 284.578.808	\$ 153.126.385	\$ 36.767.002	\$ 76.820.895	\$ 17.864.526
COSTOS POR REALIZACIÓN						
ITEM	No. ENTREGAS					
Vestuario	1	\$ 1.338.400	\$ 901.564	-\$ 36.767.002	\$ 436.836	-\$ 17.864.526
TOTAL COSTOS POR REALIZACION		\$ 1.338.400	\$ 901.564	\$ -	\$ 436.836	-\$ 17.864.526
TOTAL COSTOS		\$ 431.633.220	\$ 275.982.355	\$ 40.135.289	\$ 97.651.050	\$ 17.864.526

Parágrafo: Esta modificación no afecta las demás columnas de la estructura; por lo que los valores a modificar, y reinvertir y redistribuir del asociado y a adicionar, se mantienen; tal cual se encuentran en la estructura de la modificación No. 2 publicada; así como el valor total del convenio.

3.4.3. INCORPORAR según la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS** del Convenio la estructura de costos aprobada del presente modificatorio como parte integral de los documentos del expediente contractual.

3.4.4. El ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ **ACTUALIZAR** LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación

3.4.5. Las demás disposiciones del CONVENIO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.5. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.4 EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en BOGDATA con corte al 30 de septiembre de 2026, correspondiente al informe de supervisión No. 9 con corte al 31 de agosto de 2026, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio de asociación, realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 15 de 15

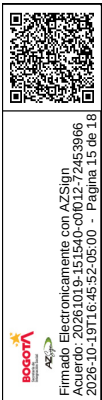


TABLA No. 1. EJECUCIÓN FINANCIERA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Valor Actual	\$ 3.087.309.833
Valor aportes SDIS	\$ 2.508.913.597
Valor aportes asociado	\$ 578.396.236
Valor ejecutado SDIS (A 31 de agosto de 2026)	\$ 1.926.075.466
% aportes ejecutados por la SDIS	76.77 %
Valor aportes ejecutados Asociado	\$ 364.593.968
% aportes ejecutados del asociado	63.04 %
Valor pendiente por ejecutar por la SDIS	\$ 582.838.131
Valor pendiente por ejecutar Asociado	\$ 213.802.268

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA corresponde a informe No 8 con corte a 31 de julio de 2026, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez. Dicho reporte se genera sobre los pagos generados del convenio, el CRP 15297 de 2025 y 15191 de 2026.

Una vez revisado y analizado el desarrollo del **convenio de asociación No. 13140 de 2025**, se evidencia una ejecución física del **74.41% %** y presupuestal del **66.97 %**, ambos con corte al **31 de agosto de 2026**, según el último informe de supervisión debidamente aprobado. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio de asociación.

MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO
 Subdirectora para la Vejez

Proyectó: Laura Naranjo Jaramillo – Contratista Subdirección para la Vejez
 Gloria Josefina Celis Jutinico - Contratista Subdirección para la Vejez
 Revisó: Diana Barrera Medina– Contratista Subdirección para la Vejez
 John Jairo López– Contratista Subdirección para la Vejez

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Justificacion Modificacion Convenio 13140-2025
SOCIOSANITARIO MODIF 3 REV CONTRATACION 14102026
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261019-151540-c0f012-72453966

Creación: 2026-10-19 15:15:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-19 16:45:51



Escanee el código
para verificación

Revisión: .

JOHN JAIRO LÓPEZ GAVILÁN

80120721

jjlopezg@sdis.gov.co

Contratista Subdirección para la Vejez

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: .

Diana Barrera Medina

52.964.360

dibarreram@sdis.gov.co

Contratista-Asesora Contractual

Subd. Vejez- SDIS

Elaboración: .

Gloria Celis J.

53106586

gcelis@sdis.gov.co

Contratista

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-Subdirección para la Vejez

Elaboración: .

LAURA NARANJO JARAMILLO

1094927338

lnaranjoj@sdis.gov.co

Secretaria de Integracion



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-151540-c0f012-72453966
2026-10-19T16:45:52-05:00 - Página 16 de 18



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Justificacion Modificacion Convenio 13140-2025
SOCIOSANITARIO MODIF 3 REV CONTRATACION 14102026
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261019-151540-c0f012-72453966

Creación: 2026-10-19 15:15:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-19 16:45:51



Escanee el código
para verificación

Aprobación: .

Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-151540-c0f012-72453966
2026-10-19T16:45:52-05:00 - Pagina 17 de 18



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Justificacion Modificacion Convenio 13140-2025 SOCIOSANITARIO MODIF 3 REV CONTRATACION 14102026 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20261019-151540-c0f012-72453966 Estado: Finalizado		Creación: 2026-10-19 15:15:40 Finalización: 2026-10-19 16:45:51	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LAURA NARANJO JARAMILLO lnaranjoj@sdis.gov.co Secretaria de Integracion	Aprobado	Env.: 2026-10-19 15:15:42 Lec.: 2026-10-19 15:17:14 Res.: 2026-10-19 15:17:26 IP Res.: 191.156.234.74 Canal: Email
Elaboración	Gloria Celis J. gcelis@sdis.gov.co Contratista SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-Subdire	Aprobado	Env.: 2026-10-19 15:17:26 Lec.: 2026-10-19 16:28:47 Res.: 2026-10-19 16:28:57 IP Res.: 191.156.146.142 Canal: Email
Revisión	Diana Barrera Medina dibarreram@sdis.gov.co Contratista-Asesora Contractual Subd. Vejez- SDIS	Aprobado	Env.: 2026-10-19 16:28:57 Lec.: 2026-10-19 16:31:13 Res.: 2026-10-19 16:35:17 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	JOHN JAIRO LÓPEZ GAVILÁN jjlopezg@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-10-19 16:35:17 Lec.: 2026-10-19 16:38:14 Res.: 2026-10-19 16:38:17 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Aprobación	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-10-19 16:38:17 Lec.: 2026-10-19 16:45:31 Res.: 2026-10-19 16:45:51 IP Res.: 186.102.42.59 Canal: Email